



DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACION TELEMÁTICA DE LA DECLARACION INFORMATIVA ANUAL DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, MODELO

159

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada retenedor se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en este mismo anexo.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como titulares tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



MODELO 159

A. Tipo de registro 1:

REGISTRO DE DECLARANTE

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE CAMPOS |
|------------|--------------|--|
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO Constante número «1». |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACION Constante «159» |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración. |
| 9-17 | Alfanumérico | NIF DEL DECLARANTE Se consignará el N.I.F. del declarante Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales. |
| 18-57 | Alfanumérico | RAZON SOCIAL DE LADECLARANTE Se consignará la razón social completa de la entidad declarante, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial. |
| 58 | | BLANCO |
| 59-107 | Alfanumérico | PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones. 68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. |
| 108-120 | | BLANCOS |
| 121-122 | Alfabético | DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. |

122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.

123-135

BLANCOS

136-144

Numérico

NÚMERO TOTAL DE TITULARES

Se consignará el número total de titulares que configura el soporte para este declarante. Si un mismo titular figura en varios registros, por serlo de varios contratos, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).

145-162

Alfanumérico

IMPORTE DE LA FACTURACION ANUAL

Este campo se subdivide en dos:

145 Signo: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de la facturación anual (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo1) sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una «N». En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

146-162 Importe: Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal) reflejadas en los campos importe total facturado en el ejercicio (posiciones 479 a 489 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de titulares se hubiera consignado «N» en el campo signo del importe total facturado en el ejercicio (posición 478 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma

Este campo se subdivide en dos:

146-160 Parte entera del importe de la facturación anual.

161-162 Parte decimal del importe de la facturación anual.

163-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo

MODELO 159

B. Tipo de registro 2:

REGISTRO DE DECLARADO

POSICIONES

NATURALEZA

DESCRIPCION DE CAMPOS

| | | |
|--------|--------------|---|
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO Constante «2» |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACIÓN Constante «159». |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 9-17 | Alfanumérico | NIF DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 18-26 | Alfanumérico | NIF DEL TITULAR Si el titular dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el N.I.F. del titular de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales Si el titular es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años o incapacitados en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años o incapacitado, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. |
| 27-35 | Alfanumérico | NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL Si el titular es menor de 14 años o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. |
| 36-75 | Alfanumérico | APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL TITULAR a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas. |
| 76-268 | Alfanumérico | DIRECCION DEL SUMINISTRO |

Se consignará la dirección del bien objeto del contrato de suministro eléctrico

Este campo se subdivide en:

76-80 Alfanumérico Tipo de vía

Se consignará el código alfabético normalizado de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

81-130 Alfanumérico Nombre vía pública.

Se consignará el nombre largo de la vía pública. Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general

131-133 Alfanumérico Tipo de numeración.

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM.; S/N; etc.).

134-138 Numérico Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

139-141 Alfanumérico Calificador del número

Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.).

142-144 Alfanumérico Bloque

Se consignará el bloque (número o letras).

145-147 Alfanumérico Portal.

Se consignará el portal (número o letras).

148-150 Alfanumérico Escalera

Se consignará la escalera (número o letras)

151-153 Alfanumérico Planta o piso.

Se consignará la planta o el piso (número o letras)

154-156 Alfanumérico Puerta.

Se consignará la puerta (número o letras)

157-196 Alfanumérico Complemento.

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: «Urbanización»; «Centro Comercial, local»; «Mercado de puesto n.º»; «Edificio»; etc).

197-226 Alfanumérico Localidad o población

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

227-256 Alfanumérico Municipio.

Se consignará el nombre de municipio

257-261 Numérico Código de municipio

Se consignará el código de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE). En los dos primeros dígitos se consignará el Código de la Provincia (CPRO) y en los tres dígitos siguientes el Código del Municipio (CMUN), los cuales se pueden consultar en INEbase/Demografía y población/Padrón/Relación de municipios y sus códigos por provincias/Últimos datos

262-263 Numérico Código provincia

Se consignará el código de la provincia. Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma según la relación siguiente:

| | | | |
|---------------------|----|--------------------|----|
| ÁLAVA | 01 | LEÓN | 24 |
| ALBACETE | 02 | LLEIDA | 25 |
| ALICANTE | 03 | LUGO | 27 |
| ALMERÍA | 04 | MADRID | 28 |
| ASTURIAS | 33 | MÁLAGA | 29 |
| ÁVILA | 05 | MELILLA | 52 |
| BADAJOS | 06 | MURCIA | 30 |
| BARCELONA | 08 | NAVARRA | 31 |
| BURGOS | 09 | OURENSE | 32 |
| CÁCERES | 10 | PALENCIA | 34 |
| CÁDIZ | 11 | PALMAS, LAS | 35 |
| CANTABRIA | 39 | PONTEVEDRA | 36 |
| CASTELLÓN | 12 | RIOJA, LA | 26 |
| CEUTA | 51 | SALAMANCA | 37 |
| CIUDAD REAL | 13 | S.C.TENERIFE | 38 |
| CÓRDOBA | 14 | SEGOVIA | 40 |
| CORUÑA, A | 15 | SEVILLA | 41 |
| CUENCA | 16 | SORIA | 42 |
| GIRONA | 17 | TARRAGONA | 43 |
| GRANADA | 18 | TERUEL | 44 |
| GUADALAJARA | 19 | TOLEDO | 45 |
| GIPUZKOA | 20 | VALENCIA | 46 |
| HUELVA..... | 21 | VALLADOLID | 47 |
| HUESCA | 22 | VIZCAYA | 48 |
| ILLES BALEARS | 07 | ZAMORA | 49 |
| JAÉN | 23 | ZARAGOZA | 50 |

264-268 Numérico Código postal.

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico

269

Alfabético

TIPO DE CUENTA

En función del contenido que se consigne en el campo Código Cuenta Cliente, se hará constar:

A: Identificación de una cuenta bancaria, el número de cuenta bancaria internacional (IBAN)

O. Otra identificación. (P.e.: En los casos de no domiciliación del pago a través de cuenta en entidad de crédito).

270-303

Alfanumérico

CODIGO IBAN

Cuando se haya consignado una A en el campo «Tipo de cuenta», indicativo de que se va a identificar una cuenta bancaria, con el IBAN, se hará constar este código.

Si el titular no ha domiciliado el pago a través de cuenta en entidad de crédito, el declarante consignará el código que considere necesario para facilitar su gestión, en caso contrario los configurará a blancos.

| | | |
|---------|--------------|---|
| 304-320 | Alfanumérico | CODIGO IDENTIFICACION EXTRANJERO |
| | | Este campo se subdivide en dos: |
| | | 304-305: Código País: Se consignará los dos caracteres alfabéticos que corresponda al país o territorio de residencia del titular, de acuerdo con la codificación que se regula en el anexo III de la Orden Foral 567/2016, de 14 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291. |
| | | 306-320: Código de identificación: Se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos del código que identifiquen al titular en su país o territorio de residencia. |
| 321-332 | Alfanumérico | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| | | Se consignarán la identificación del Contrato de Suministro eléctrico |
| 333-354 | Alfanumérico | CUPS |
| | | Se consignarán el Código Universal del Punto de Suministro (C.U.P.S). Su estructura se descompone de la siguiente forma |
| | | 333-334 Código de país |
| | | 335-338 Distribuidora |
| | | 339-350 Caracteres numéricos de libre asignación a cada suministro por el distribuidor al que está conectado. |
| | | 351-352 Caracteres de control |
| | | 353 Posibles puntos de medida de un mismo cliente. |
| | | 354 Carácter alfabético no obligatorio para identificar puntos de suministro, punto de medida principal, comprobante, etc. |
| 355 | Numérico | TIPO DE BIEN OBJETO DE CONTRATO |
| | | Este campo tiene la finalidad de distinguir los casos en que no hay referencia catastral individualizada, aunque haya contrato de suministro, como en los supuestos de escalera, ascensor, piscina, vivienda del portero u otros elementos comunes. En función de que la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico, se corresponda con una referencia catastral individualizada (20 posiciones) o con la referencia de una finca (14 posiciones): |
| | | 1: Referencia de Finca |
| | | 2: Referencia Catastral Individualizada. |
| 356 | Numérico | SITUACION DEL INMUEBLE |
| | | Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico: |
| | | 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra. |
| | | 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco . |
| | | 3. Inmueble situado en la en la Comunidad Foral de Navarra. |
| | | 4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral (número de finca en el caso de inmuebles sitos en Gipuzkoa). |
| 357-376 | Alfanumérico | NUMERO DE FINCA O REFERENCIA CATASTRAL |

Se consignará, sin espacios, el número de finca (también denominado número fijo) o la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico.

Cuando el inmueble esté situado en Gipuzkoa, en este campo se consignará el número de finca o número fijo catastral asignado al bien inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico. Este número de finca, deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenado con ceros las posiciones de la izquierda.

377-384 **Numérico**

FECHA DE ALTA DEL CONTRATO

Se consignará la fecha de alta del contrato de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, aunque la misma no se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

385-392 **Numérico**

FECHA DE BAJA DEL CONTRATO

Se consignará la fecha de baja del contrato de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, cuando la misma se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

393 **Alfabetico**

UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO

En función del nivel de consumo medio que haya tenido el contrato de suministro eléctrico declarado se utilizará la unidad que permita declarar dicho consumo con mayor precisión utilizando 4 dígitos numéricos. Por ejemplo, si el consumo medio ha sido 142.476'28 kWh, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (MWh) y si en un periodo dado se consumieron 98.612'70 kWh se debe declarar un consumo de 0098 MWh.

Se consignará uno de los siguientes valores:

- K: kWh
- M: MWh.
- G: GWh
- T: TWh.

394-397 **Numérico**

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ENERO

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de enero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

398 **Alfabetico**

TIPO DE LECTURA DEL MES DE ENERO

Se consignará uno de los siguientes valores:

- R: Si el consumo facturado es real.
- E: Si el consumo facturado es estimado.

| | | |
|---------|------------|---|
| 399 | Numérico | <p>BENEFICIARIO BONO SOCIAL ENERO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de enero del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».</p> |
| 400 | Numérico | <p>AUTOCONSUMO ENERGIA ENERO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».</p> |
| 401-404 | Numérico | <p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE FEBRERO En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de febrero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p> |
| 405 | Alfabetico | <p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE FEBRERO Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p> |
| 406 | Numérico | <p>BENEFICIARIO BONO SOCIAL FEBRERO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de febrero del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».</p> |
| 407 | Numérico | <p>AUTOCONSUMO ENERGIA FEBRERO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».</p> |
| 408-411 | Numérico | <p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MARZO En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de marzo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p> |

| | | |
|---------|------------|---|
| 412 | Alfabetico | <p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE MARZO Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p> |
| 413 | Numérico | <p>BENEFICIARIO BONO SOCIAL MARZO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de marzo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0»</p> |
| 414 | Numérico | <p>AUTOCONSUMO ENERGIA MARZO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de marzo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».</p> |
| 415-418 | Numérico | <p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ABRIL</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de abril del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p> |
| 419 | Alfabetico | <p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE ABRIL Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p> |
| 420 | Numérico | <p>BENEFICIARIO BONO SOCIAL ABRIL Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de abril del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0»</p> |
| 421 | Numérico | <p>AUTOCONSUMO ENERGIA ABRIL Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de abril del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».</p> |
| 422-425 | Numérico | <p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MAYO</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de mayo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> |

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

| | | |
|---------|------------|--|
| 426 | Alfabetico | TIPO DE LECTURA DEL MES DE MAYO Se consignará uno de los siguientes valores: R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado. |
| 427 | Numérico | BENEFICIARIO BONO SOCIAL MAYO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de mayo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0» |
| 428 | Numérico | AUTOCONSUMO ENERGIA MAYO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de mayo del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0». |
| 429-432 | Numérico | CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JUNIO En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de junio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato |
| 433 | Alfabetico | TIPO DE LECTURA DEL MES DE JUNIO Se consignará uno de los siguientes valores: R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado. |
| 434 | Numérico | BENEFICIARIO BONO SOCIAL JUNIO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de junio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0» |
| 435 | Numérico | AUTOCONSUMO ENERGIA JUNIO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de junio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0». |
| 436-439 | Numérico | CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JULIO |

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de julio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

| | | |
|---------|------------|--|
| 440 | Alfabetico | TIPO DE LECTURA DEL MES DE JULIO Se consignará uno de los siguientes valores: R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado. |
| 441 | Numérico | BENEFICIARIO BONO SOCIAL JULIO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de julio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0» |
| 442 | Numérico | AUTOCONSUMO ENERGIA JULIO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de julio del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0». |
| 443-446 | Numérico | CONSUMO FACTURADO DEL MES DE AGOSTO En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de agosto del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato |
| 447 | Alfabetico | TIPO DE LECTURA DEL MES DE AGOSTO Se consignará uno de los siguientes valores: R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado. |
| 448 | Numérico | BENEFICIARIO BONO SOCIAL AGOSTO Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de agosto del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0» |
| 449 | Numérico | AUTOCONSUMO ENERGIA AGOSTO |

Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de agosto del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».

| | | |
|---------|------------|---|
| 450-453 | Numérico | <p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de septiembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p> |
| 454 | Alfabético | <p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE</p> <p>Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p> |
| 455 | Numérico | <p>BENEFICIARIO BONO SOCIAL SEPTIEMBRE</p> <p>Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de septiembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0»</p> |
| 456 | Numérico | <p>AUTOCONSUMO ENERGIA SEPTIEMBRE</p> <p>Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de septiembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».</p> |
| 457-460 | Numérico | <p>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE OCTUBRE</p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de octubre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato</p> |
| 461 | Alfabético | <p>TIPO DE LECTURA DEL MES DE OCTUBRE</p> <p>Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p> |
| 462 | Numérico | <p>BENEFICIARIO BONO SOCIAL OCTUBRE</p> |

Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de octubre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0»

463 Numérico

AUTOCONSUMO ENERGIA OCTUBRE

Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de octubre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».

464-467 Numérico

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE NOVIEMRBE

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de noviembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

468 Alfabético

TIPO DE LECTURA DEL MES DE NOVIEMBRE

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

469 Numérico

BENEFICIARIO BONO SOCIAL NOVIEMBRE

Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de noviembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0»

470 Numérico

AUTOCONSUMO ENERGIA NOVIEMBRE

Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de noviembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0».

471-474 Numérico

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de diciembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo unidad de medida del consumo, posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente a un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

475 Alfabético

TIPO DE LECTURA DEL MES DE DICIEMRBE

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.
E: Si el consumo facturado es estimado.

| | | |
|---------|--------------|---|
| 476 | Numérico | BENEFICIARIO BONO SOCIAL DICIEMBRE Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración ha sido beneficiario del bono social de electricidad en el mes de diciembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0» |
| 477 | Numérico | AUTOCONSUMO ENERGIA DICIEMBRE Se consignará «1» si el titular del contrato objeto de declaración está acogido al autoconsumo de energía eléctrica en el mes de diciembre del ejercicio declarado. En otro caso, se consignará «0». |
| 478-489 | Alfanumérico | IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO Importe facturado al cliente en el ejercicio objeto de la declaración Este campo se subdivide en dos: 478 Signo: Campo alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo por corresponder a una rectificación se consignará una «N». En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a blancos 479-489 Importe: Campo numérico de 11 posiciones. Se consignará (sin coma decimal) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 479-487 Parte entera del importe de la facturación del consumo de energía eléctrica. 488-489 Parte decimal del importe de la facturación del consumo de energía eléctrica. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán consignar la información individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato. |
| 490 | Alfabético | UNIDAD DE MEDIDAD DE LA POTENCIA En función de la potencia nominal que se especifica en el contrato de suministro eléctrico, se utilizará la unidad que permita declarar la misma en el campo potencia contratada. Por ejemplo, si la potencia contratada fuera de 142.476'28 kW, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (MW). Se consignará uno de los siguientes valores: K: kWh M: MWh. G: GWh T: TWh. |
| 491-496 | Numérico | POTENCIA MAXIMA CONTRATADA En este campo se consignará la potencia máxima contratada al cierre del ejercicio objeto de declaración. |

En los supuestos de baja se consignará la potencia máxima a esta fecha. Se utilizará la unidad consignada en el campo unidad de medida de la potencia (posición 490)

Este campo se subdivide en dos:

491-494 Parte entera

495-496 Parte decimal.

497-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas,